

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO TERAPÉUTICO EN FISIOTERAPIA (MUETF) DD LA UNIVERSIDAD DE VIGO

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y ámbito de aplicación

1. El objeto del presente reglamento es el ordenamiento de las prácticas académicas externas del alumnado del Máster Universitario en Ejercicio Terapéutico en Fisioterapia (MUETF) de la Universidad de Vigo teniendo en cuenta la normativa vigente de la Universidad de Vigo de prácticas académicas externas (29 de abril de 2021) y el RD 592/2014 del 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2. Entran dentro del ámbito de este Reglamento todas las prácticas externas realizadas por el estudiantado del MUETF de la Universidad de Vigo.

Artículo 2. Características de las prácticas externas

Las Prácticas Externas del MUETF presentan una sola modalidad y son ellas curriculares, que son aquellas que se configuran como actividades académicas integradas como materia de un plan de estudios, tal es el caso de la materia Prácticas Externas que cuenta con una carga de 9 créditos totales que se imparte en el segundo cuatrimestre del mencionado máster. En esta materia los/as alumnos/as para alcanzar las competencias deben realizar un *Practicum* clínico y Portafolio. Para esto, se cuenta con una serie de Centros conveniados para el desarrollo del *Practicum* Clínico, así como con un/a coordinador/a. Para una adecuada gestión de las Prácticas Externas del MUETF el Centro a través del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" cuenta con un "Procedimiento de gestión de las Prácticas Externas".

Artículo 3. Destinatarios/as de las Prácticas Externas y requisitos para su realización.

Para la realización de las Prácticas Externas curriculares, se debe estar cursando o tener superadas las materias obligatorias del MUETF de la Universidad de Vigo.

Artículo 4. Prácticas Externas curriculares (*Practicum* Clínico)

a) Procedimiento de adjudicación al alumnado de la entidad colaboradora en la que se realizarán las prácticas.

El *Practicum* clínico se realiza en los centros conveniados bajo la supervisión del/de la coordinador/a de prácticas externas del MUETF. Se establece un rotatorio de seis semanas de duración y una dedicación semanal de 20 horas lo que suman un total de 120 horas a desarrollarse en alguno de los diferentes Centros con convenio. El tiempo total en semanas puede ajustarse en función de otras jornadas acordadas entre el/la tutor/a de la entidad colaboradora y el/la alumno/a. Los/as alumnos/as asisten en jornada de mañana o de tarde, donde se desarrollan actividades en un contexto clínico relacionado con el Ejercicio Terapéutico en Fisioterapia y bajo la supervisión del/de la coordinador/a de prácticas externas del MUETF (que también tendrá la función de tutor/a académico/a de la universidad) y del/de la tutor/a de la entidad colaboradora donde se desarrollan las prácticas. A cada centro con convenio acudirá uno/a o dos

alumnos/as.

Los ámbitos de la Fisioterapia donde se desarrollan los diferentes rotatorios son:

- Fisioterapia musculoesquelética
- Fisioterapia neurológica
- Fisioterapia en gerontología
- Fisioterapia respiratoria
- Fisioterapia en uroginecología
- Fisioterapia cardíaca
- Otros

Para la adjudicación a los Centros de realización de las prácticas externas el/la alumno/a debe indicar al/a la coordinador/a de prácticas su interés referente al ámbito y al centro donde quieren realizarla y la asignación de los respectivos ámbitos y Centros se hará en base a tres criterios de selección en este orden: 1) nota media del expediente académico del título de Grado en Fisioterapia; 2) antigüedad en el título de Grado en Fisioterapia; 3) alumno/a de mayor edad.

El/la coordinador/a realizará la distribución de los/as alumnos/as en los respectivos centros y comunicará al alumnado sus destinos asignados a través de la plataforma de docencia Moovi. El/la coordinador/a de las Prácticas Externas asume la tutorización académica del alumnado en conjunto con el/la tutor/a de la entidad colaboradora donde se desarrollen las prácticas.

b) Responsabilidades en la realización y aprobación del proyecto formativo de cada práctica a que se refiere el artículo 6 del RD 592/2014 de 11 de julio.

Se encuentran recogidas en la guía docente de la materia Prácticas Externas.

c) Proceso para la realización y entrega de la memoria final a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 592/2014 de 11 de julio.

La memoria final del/de la estudiante se realizará a través del portafolio, en el que el/la alumno/a debe reflexionar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, y para ello debe incluir información sobre el tipo de pacientes, evaluación, métodos y técnicas empleadas, informes realizados, la evidencia científica pertinente que corrobore los procesos de evaluación e intervención, etc. Una explicación detallada del contenido de este informe estará disponible en el documento Guía Prácticas MUETF y en la Guía Docente de la materia Prácticas Externas de cada respectivo curso académico. Además, el/la tutor/a de la entidad colaboradora donde se realice las prácticas externas emitirá un informe con contenidos que también estarán matizados en la Guía Docente de la Materia de cada curso académico.

La entrega de esta documentación se realizará en las fechas indicadas al inicio del curso académico al/a la coordinador/a de Prácticas Externas que será el/la encargado/a de su gestión y finalmente de la evaluación final (por representar la figura de tutor/a académico/a) con base a los criterios definidos en la Guía Docente de la materia y en conformidad con lo establecido en la memoria de verificación del MUETF.

d) Proceso para la evaluación y cualificación de las Prácticas Externas.

La nota final de la materia Prácticas Externas estará formada por un 100% de *Practicum* clínico a través de las tres partes de la evaluación (portafolio del/de la alumno/a, evaluación final de los/as tutores/as de la entidad colaboradora y evaluación por parte del/de la tutor/a académico/a). En la Guía Docente de cada curso académico

se establecen los requisitos que el alumnado debe cumplir para superar la materia de Prácticas externas, bien como los porcentajes que representan de la totalidad de la nota cada uno de los informes.

Artículo 6. Reconocimiento académico y acreditación.

1. Las Prácticas Externas curriculares recibirán el mismo tratamiento que cualquiera materia en lo que se refiere su reflejo en el expediente académico de la persona que la realizó y en el Suplemento Europeo al Título.

2. Las Prácticas Externas podrán ser objeto de reconocimiento y transferencia igual que cualquier otra materia. Los criterios para el reconocimiento de créditos serán establecidos por la Comisión Académica del MUETF y evaluadas las solicitudes por la misma comisión.

3. Terminadas las prácticas externas, la Universidad emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá:

- a) Titular do documento
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Breve descripción de la práctica con su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Evaluación.